

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D. Domingo Corral González.

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa Pérez Fernández.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asiste:

D^a. Emérita Martínez Martín, la cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día diecisiete de septiembre de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR NÚMERO 31/09 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de septiembre de 2009 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

Por la Secretaria se pone en conocimiento de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de septiembre de 2009 de las Bases de la convocatoria a los Planes Provinciales de Obras y Servicios, FCL, Fondo Territorializado indicando que el plazo finaliza el día 31 de octubre de 2009.

Asunto del que la Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE Nº 2.055/09. Examinado el escrito nº 2055/09 presentado por D. JOSÉ ROSILLO ROSILLO, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL en C/ NAVIA, Nº 4, a la vista del informe técnico de fecha 15 de septiembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 16 septiembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

CONDICIONES PARTICULARES: **A) Antes del comienzo de las obras, deberá ser marcada la alineación oficial por los Servicios Técnicos Municipales, requisito sin el cual no es posible comenzar los trabajos de construcción. B) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. C) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 1 de marzo de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora y según acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 19 de agosto de 2009.**

Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** En cumplimiento de la Ordenanza Municipal y del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros

deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la Licencia de Obras.

B) EXPEDIENTE N° 10.392/09. Examinado el escrito n° 10.392/09 presentado por CADIELSA BENAVENTE, S.L., para la obtención de licencia de obras para PROYECTO MODIFICADO DE LA EJECUCIÓN DE UNA NAVE PARA ALMACÉN DE MATERIAL ELÉCTRICO, a la vista del informe técnico de fecha 14 de septiembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 15 septiembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora, el 15 de enero de 2009, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

C) EXPEDIENTE N° 4.352/09.

Examinado el escrito n° 4.352/09 presentado por D^a. JULIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, para la obtención de licencia para PROYECTO BÁSICO DE CASETA DE APEROS DE LABRANZA en PARAJE “EL BORREGUIL”. según proyecto técnico visado con fecha 2 de abril de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora,

Resultando que la parcela donde se pretende construir la instalación tiene clasificación de suelo urbanizable.

Considerando lo establecido en los artículos 47, 57, 313 y 306 y 307 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León.

Visto que el anuncio para la autorización de uso excepcional fue publicado en el BOP de fecha 14 de agosto de 2009 y en la Opinión de Zamora de 23 de julio de 2009.

Visto que la solicitante ha aceptado expresamente las condiciones de provisionalidad de la licencia de obras solicitada para la construcción de una caseta para aperos de labranza, tal y como consta en escrito con registro de entrada de 23 de junio de 2009.

Visto el informe técnico de fecha 15 de septiembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 16 septiembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el uso excepcional en suelo urbanizable para la construcción CASETA DE APEROS DE LABRANZA en PARAJE “EL BORREGUIL” y conceder la licencia de obras provisional solicitada, según proyecto técnico visado con fecha 2 de abril de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

SEGUNDO.- Someter la misma a las siguientes **CONDICIONES GENERALES**: Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES**. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO.- advertir del carácter provisional de la licencia y someter la misma a las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**: Cuando se apruebe la ordenación detallada, los usos excepcionales previamente autorizados habrán de cesar, sin indemnización alguna, si resultaran incompatibles con la misma. El cese implica también la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento revocará la licencia, especificando en la resolución el plazo para el cese, incluidas las demoliciones necesarias, que podrá extenderse hasta la entrada en vigor del Proyecto de Actuación.

CUARTO.- Dar traslado de esta licencia al Registro de la propiedad, advirtiendo que la eficacia de la misma queda supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad.

QUINTA.- Notificar esta licencia al interesado y dar traslado de la misma a la Comisión Territorial de Urbanismo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307.4.a del Decreto 22/2004.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1 LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES INOCUAS.

A) EXPEDIENTE 12.797/09. Examinado el escrito número 12.797/09, presentado por D^a. SEREZADE FERNÁNDEZ MARTÍN interesando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de TIENDA DE COMPLEMENTOS INFANTIL en AVDA. EL FERIAL, N^o 61, a la vista del informe técnico emitido en fecha 14 de septiembre de 2009 y del informe jurídico emitido en fecha 16 de septiembre de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Dicha licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud y según documentación técnica visada con fecha de 26 de agosto de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

4.2 LICENCIAS DE APERTURA POR CAMBIO DE TITULARIDAD (ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL).

A) EXPEDIENTE 10.862/09. Examinado el escrito 10.862/09 presentado por D. ALBERTO FERNÁNDEZ BLANCO interesando cambio de titularidad de la Licencia de Apertura concedida a D. Manuel Ucero Castro con fecha 23 de octubre de 1997, para la actividad de BAR-RESTAURANTE 4^a CAT., en Avda. El Ferial, N^o68, a la vista de los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda acceder a lo solicitado y transmitir a D. ALBERTO FERNÁNDEZ BLANCO, licencia de apertura de BAR-

RESTAURANTE 4ª CAT. En AVENIDA EL Ferial, Nº 68, que antes figuraba a nombre de D. Manuel Ucero Castro, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud.

CONDICIONANTES: 1.- Deberá instalar un limitador de potencia de forma que la emisión de ruidos no sobrepase los niveles señalados como máximos en la normativa de aplicación. 2.- El aforo limitado del establecimiento será como máximo de 51 personas. 3.-El ejercicio de la actividad se debe limitar al interior del local reflejado en el proyecto, que en todo caso deberá permanecer con las puertas y ventanas cerradas, para que sean efectivas las medidas correctoras propuestas, tendentes al cumplimiento del Decreto sobre ruidos y vibraciones.

B) EXPEDIENTE Nº 12.096/09. Examinado el expediente número 12.096/09, incoado a instancia de Dª. SUSANA GONZÁLEZ FERRERO interesando cambio de titularidad de la Licencia de Apertura concedida a Dª. MARÍA LUZ SANTOS RODRÍGUEZ con fecha 22 de marzo de 2005, para la actividad de TIENDA DE ROPA en PLAZA DE LA MADERA, Nº 5, a la vista de los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda acceder a lo solicitado y transmitir a Dª SUSANA GONZÁLEZ FERRERO, licencia de apertura de TIENDA DE ROPA en PLAZA DE LA MADERA, Nº5, que antes figuraba a nombre de Dª MARÍA LUZ SANTOS RODRÍGUEZ, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud.

5. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de los asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

1. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. CAMPO DE CÉSPED EN LAS CATALANAS. BENAVENTE (ZAMORA).

Por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS INDEPO, S.L. (CIF: B47483680), contratista de la ejecución de las obras de construcción de equipamiento deportivo. Campo de césped en Las Catalanas, que promueve este Ayuntamiento se presenta el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, aportando junto con el mismo el informe de valoración positiva suscrito por el director de obra D. David González Morán.

Visto el informe favorable de la Ingeniera Municipal.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra construcción de equipamiento deportivo. Campo de césped en Las Catalanas. Benavente (Zamora).

2. CERTIFICACIONES DE OBRA.

A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE CARRETERA DE BENAVENTE A ALCUBILLA DE NOGALES EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 1 de las obras de “Mejora y rehabilitación del viario público urbano denominado Calle Carretera de Benavente a Alcubilla de Nogales en Benavente (Zamora)” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 0 € la Junta de Gobierno Local, es decir con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación.

B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE CARRETERA DE BENAVENTE A ALCUBILLA DE NOGALES EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 2 de las obras de “Mejora y rehabilitación del viario público urbano denominado Calle Carretera de Benavente a Alcubilla de Nogales en Benavente (Zamora)” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 0 € la Junta de Gobierno Local, es decir con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación.

C) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE CARRETERA DE BENAVENTE A ALCUBILLA DE NOGALES EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 3 de las obras de “Mejora y rehabilitación del viario público urbano denominado Calle Carretera de Benavente a Alcubilla de Nogales en Benavente (Zamora)” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 0 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación.

D) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE CARRETERA DE BENAVENTE A ALCUBILLA DE NOGALES EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 4 de las obras de “Mejora y rehabilitación del viario público urbano denominado Calle Carretera de Benavente a Alcubilla de Nogales en Benavente (Zamora)” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 39.998,71 € la Junta de Gobierno Local, es decir con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

E) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, PISTAS DE TENIS Y

PADEL EN LOS SALADOS”.- Se da cuenta de la Certificación nº 5 de las obras de “Construcción de Equipamiento Deportivo, Pistas de Tenis y Pádel en Los Salados” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 89.785,27 € la Junta de Gobierno Local, es decir con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y treinta minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros